

**INVITACIÓN NÚMERO MC0182023HUI**

**Artículo 94 Ley 1474 de 2011 –Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.**

**OBJETO**

**REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL PITALITO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:**

**NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO  
MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$96.127.861)**

**octubre 2023**

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	13 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS	13 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VISITA OBRA NO OBLIGATORIA	17 de Octubre de 2023 08:00 A.M.	
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	18 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	18 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	19 de Octubre de 2023 04:30 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	19 de Octubre de 2023 04:30 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 de Octubre de 2023 07:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PRESENTACION DE OFERTAS	20 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Las Ofertas económicas deberán ser radicadas através del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. <b>NOTA:</b> En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en: - Línea Gratuita Nacional: 018000520808. - Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788. Mail: <a href="mailto:soporte@secop.gov.co">soporte@secop.gov.co</a> .
APERTURA DE SOBRES	20 de Octubre de 2023 05:01 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	20 de Octubre de 2023 05:30 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	23 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUBSANACION - PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	24 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACEPTACION DE OFERTAS	25 de Octubre de 2023 06:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO.	26 de Octubre de 2023 04:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APROBACION DE GARANTIAS	26 de Octubre de 2023 05:00 P.M.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS	60 DIAS
------------------------------	---------

**NOTA 1:** El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

**NOTA 2:** Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 3:** Cualquier al contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**NOTA 4:** La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**NOTA 5:** Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán **avisos**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL ICBF invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar **sin exceder el 10% de la menor cuantía** de la Entidad, la adquisición de **bienes, servicios y obras** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

### 1.2. OBJETO

**REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL PITALITO.**

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato corresponderá a cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2023.

### LIMITACION A MIPYMES

Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

#### **LIMITACIONES TERRITORIALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. (PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007)**

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021

#### **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcio o uniones temporales formadas únicamente por mipyme.

La solicitud de limitante se realizará a través de la plataforma del Secop II.

En caso de que no se reciban dos solicitudes de limitarse a mipymes, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos la invitación pública.

La entidad establecerá mediante aviso si el mismo se limita o no a la participación exclusiva de mipymes.

#### **1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$96.127.861) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo Administrativo del ICBF Regional Huila adelantó un estudio de sector, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el presupuesto oficial a comprometer en la presente contratación **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$96.127.861)** incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento Anexo "Estudio de Sector", el cual forma parte integral del presente documento, discriminados así:

<b>OBRAS CENTRO ZONAL PITALITO Y REGIONAL HUILA</b>					
<b>ITE M</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDA DES</b>	<b>V. UNITARIO DE LA CONTRATA CION</b>	<b>VALOR TOTAL</b>

<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 4.000.000</b>
1,2	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE TEJA EN ASBESTO CEMENTO	GLB	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1,3	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CIELO RASO EXISTENTE	GLB	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
<b>2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				<b>\$ 45.474.790</b>
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS EN FIBROCEMENTO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE)	M2	186,30	\$ 230.000,00	\$ 42.849.000
2,2	MANTENIMIENTO DE CANAL METÁLICA INCLUYE REPARACIÓN EN ZONAS DETERIORADAS	ML	54,14	\$ 48.500,00	\$ 2.625.790
<b>3</b>	<b>CIELOS RASOS ZONA REGIONAL PITALITO</b>				<b>\$ 11.190.270</b>
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PERFILERIA, ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA)	M2	75,02	\$ 138.500,00	\$ 10.390.270
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED CUADRADA DE 60X60 CM 48W O SIMILAR, LUZ BLANCA	UND	4,00	\$ 200.000,00	\$ 800.000
<b>4</b>	<b>CIELO RASOS ZONA REGIONAL NEIVA</b>				<b>\$ 5.789.300</b>
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PERFILERIA, ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA)	M2	41,80	\$ 138.500,00	\$ 5.789.300
<b>5</b>	<b>PINTURAS ZONA REGIONAL PITALITO</b>				<b>\$ 8.847.041</b>
5,1	RESANE DE MUROS INTERIORES	M2	321,58	\$ 6.083,00	\$ 1.956.171
5,2	REPARACIÓN DE FISURAS INTERIORES Y EXTERIORES	ML	174,66	\$ 15.500,00	\$ 2.707.199
5,3	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M2	321,58	\$ 8.240,00	\$ 2.649.819
5,4	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	171,12	\$ 8.750,00	\$ 1.497.325
5,5	ELABORACIÓN DE CORTAGOTERAS BAJO PLACA EXTERIORES	ML	14,64	\$ 2.495,00	\$ 36.527
<b>6</b>	<b>PINTURAS ZONA REGIONAL NEIVA</b>				<b>\$ 575.785</b>
6,1	RESANE DE MUROS INTERIORES	M2	40,20	\$ 6.083,00	\$ 244.537
6,2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M2	40,20	\$ 8.240,00	\$ 331.248
<b>7</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				<b>\$ 559.000</b>
7,1	ASEO GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR	GLB	1,00	\$ 559.000,00	\$ 559.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 76.436.186</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>15%</b>	<b>\$ 11.465.428</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>6%</b>	<b>\$ 4.586.171</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>4%</b>	<b>\$ 3.057.447</b>
<b>IVA (19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD)</b>				<b>19%</b>	<b>\$ 580.915</b>

**COSTO TOTAL**

**\$ 96.126.147<sup>1</sup>**

Las cantidades del presupuesto oficial, son indicativas y sirven de base para el cálculo del AUI, sin embargo las mismas, podrán variar en la ejecución del contrato, en todo caso el contrato se ejecutara como una especie de monto agotable, de acuerdo al valor del costo unitario ofertado para cada ítem.

Lo anterior obedece que la adjudicación del presente proceso de contratación será por el valor del presupuesto oficial (\$96.127.861) el cual se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, rete fuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).

**1.3.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El valor del contrato a suscribir se estima en el total de la oferta con menor precio publicado en la plataforma Secop II de conformidad a lo ofertado en el total de los ítem descritos en el anexo "oferta económica" y cumple con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

**1.3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
29923	2023-09-08	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SEDES ADECUADAS-MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Recurso 27 (propios)	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL CORRIENTE	(\$96.127.861)

**1.5 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a suscribir ascenderá hasta el valor del presupuesto oficial estimado, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. El cual se pagará de la siguiente manera por los bienes y servicios efectivamente prestados.

<sup>1</sup> Este valor "costo total" se establece para competir entre oferentes.

El valor se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Se pagará al contratista así:

#### **Detallar forma de pago.**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### **1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Zonal Pitalito, se encuentra ubicado en la ciudad de Pitalito en el departamento de la Huila, barrio Halcones, en la dirección Carrera 15 # 1 – 84 y en la sede Regional Huila calle 21 No. 1E-40 de la ciudad de Neiva.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva

#### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa de la Sede Regional Huila del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

### 1.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

## CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

Una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de la administración pública<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011.

El SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea. El uso del SECOP II permite ganar en eficiencia y transparencia, reducir los costos de transacción optimizando así los recursos públicos y generando mayor valor por dinero en el sistema de compra pública.

En caso de presentarse dudas respecto al manejo del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, especialmente las relacionadas con la radicación de la oferta, el envío de observaciones o mensajes y el seguimiento del desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra eficiente a través de la mesa de servicio en: Línea Gratuita Nacional: 018000520808. - Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788. - Mail: [soporte@secop.gov.co](mailto:soporte@secop.gov.co)

## 2.2. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas se publicará en el SECOP II.

## 2.3. OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. **DEBERÁN SER RADICADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II, HASTA LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LAS MISMAS** de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.
- c. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
  - No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
  - Una vez presentada la oferta económica, **No** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

## 2.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará la oferta con el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

**Nota 1:** El ICBF podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor incluido en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor.

## 2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos de acuerdo con el podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Por lo anterior, el comité evaluador del ICBF se ceñirá al plazo señalado en el Cronograma de la presente Invitación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes,

## 2.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

## 2.7. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente

- bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica para la Contratación Pública- SECOP II.
  8. Cuando uno solo de los ítems supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada como anexo.
  9. Cuando el anexo de oferta económica no se cargue en la plataforma secop II.
  10. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación, termino establecido por la Entidad en la presente Invitación.
  11. No cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad (Ficha de Condiciones Técnicas).
  12. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

## 2.8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **ICBF** garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.

## 2.9. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## 2.11. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

**NOTA 1:** El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

**NOTA 2:** El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el **ICBF** aplicará el criterio de desempate establecido en 35 de la Ley 2069 de 2020.

### 2.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

### 2.13. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

#### 2.14.1 DEFINICION

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

#### 2.14.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el **ICBF** se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II “.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: [Carlos.CabreraH@icbf.gov.co](mailto:Carlos.CabreraH@icbf.gov.co)

**NOTA:** El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

## CAPITULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA (experiencia)	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

### 3.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

#### 3.1.1 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, que se solicita en este proceso de contratación y/o su objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación.

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación pública, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley,

o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.
- Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
- Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.
- CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- El representante legal deberá anexar certificado de antecedentes por delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM

**Nota 1.:** La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

**Nota 2:** Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 3.1.2 Persona Natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Registro Único Tributario RUT.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
- Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.<sup>3</sup>

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- **Boletín de responsables fiscales**

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

<sup>3</sup> La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

- **Registro De Deudores Alimentarios Morosos.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.

- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
- Consulta RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas). Anexar certificado.
- La persona natural deberá anexar certificado de antecedentes por delitos sexuales de conformidad a la Ley 1918 de 2018

**Nota 1:** Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 3.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

- **Carta de Presentación de la Oferta**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.<sup>4</sup>

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
- **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- Anexar el certificado de antecedente por delitos sexuales de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

<sup>4</sup> La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

**Nota 1:** Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

**Nota 2:** Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

**Nota 3:** Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 3.1.4 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

### 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE / NO CUMPLE

#### Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF**, adicionalmente el oferente deberá presentar en la oferta:

- Acreditar los requisitos establecidos en el ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (Ficha Técnica), y que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

### 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia entre UNO (1) y máximo TRES (3) contratos, con entidades Públicas y/o privadas, con su valor expresado en SMMLV.

El (o los) contrato(s) debe(n) cumplir las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados como experiencia deben contener en su objeto o actividad el; mantenimiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o recubrimiento y/o impermeabilización de edificaciones.

Sobre el valor en SMMLV a acreditar como experiencia:

#### **PORCENTAJE PARA EL CUMPLIMIENTO**

100%

#### **VALOR EN PESOS Y SMMLV**

\$96.992.797 – 84 SMMLV

El proponente acreditará como experiencia el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos relacionados y expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

### PROPUESTAS CONJUNTAS

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado.

EL ICBF exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de TRES (3) CONTRATOS en total por proponente.

### CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

- 1) Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
- 2) La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme. En caso de que dicha información haya sido actualizada, debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a esta modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.
- 3) Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.
- 4) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
- 5) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- 6) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución
- 7) Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, de acuerdo a la información relacionada deben contener la siguiente información:
  - Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
  - Número del Contrato (en caso de que exista).
  - Contratante
  - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
  - Fecha de iniciación • Fecha de terminación.

- Valor final del contrato.

8) Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación

3. Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

### **EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas los cuales pueden ser los mismos aportados como experiencia general, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

**“Mantenimientos y/o adecuación y/o remodelación y/o impermeabilización de edificaciones institucionales que incluyan instalación de estructuras metálicas, suministro e instalación de cubierta, pañete, instalaciones eléctricas, pintura y que cumplan con las especificaciones técnicas que se solicitan en el presente proceso”**

De los tres (3) contratos aportados como experiencia al menos uno deberá contener por objeto y/o actividad de instalación de estructuras metálicas, suministro e instalación de cubiertas, deberá indicar un área igual o superior a 3000 metros cuadrados (m2).

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el caso de proponentes plurales (propuestas conjuntas), todos los integrantes deben aportar experiencia, para acreditar el área intervenida de mínimo 3000 m2, para lo cual serán afectados de acuerdo con el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de TRES (3) CERTIFICACIONES. La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Se puede presentar una (1) sola o hasta TRES (3) certificaciones o formatos, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

### **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:**

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

### **VISITA TECNICA**

El ICBF programará visita al sitio de los trabajos. Esta visita no es de carácter obligatorio; además tendrán por objeto revisar las condiciones técnicas, de accesos, lugares y condiciones de ejecución de los trabajos y de depósitos de materiales y residuos, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las áreas contiguas y personales que se pueda ver afectado con la ejecución de las obras.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza y características del sitio, localización y naturaleza de los trabajos y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, para lo cual se recomienda que en caso de que el proponente o representante legal no cuente con formación en arquitectura o ingeniería civil, se acompañe del profesional respectivo que le asesore en los aspectos técnicos.

La inasistencia a la visita, por parte de los interesados en el presente proceso de selección con el personal idóneo para hacer la revisión de las obras, no los exime de responsabilidad, en relación con la presentación de su propuesta, respecto a las condiciones propias de los sitios de las obras y de las áreas de influencia en el que se ejecutará los trabajos, ni lo será con relación a todos aquellos riesgos previsible e imprevisible que se generen en desarrollo de la ejecución de esta.

### **FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PERSONAL REQUERIDO.**

Para la ejecución del contrato se requiere como **MINIMO** el personal señalado en el ANEXO-PERFILES MINIMOS REQUERIDOS” y la verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el oferente.

Nota 1. Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínima adjuntado los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida del profesional
- b) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente,
- c) Fotocopia de los títulos universitario de pregrado o posgrado

- d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que le ley establezca este requisito para ejercer su profesión en Colombia, según aplique.
- e) Fotocopia legible del documento de identificación: Cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- f) Certificaciones de : Experiencia profesional, expedidas por la entidad contratante o empresa que ejecuto el contrato, indicando el cargo específicos, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de la ejecución de dicha funciones. Los proyectos y/o contratos e los que participo de conformidad con los requisitos solicitados. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Nota 2. Si durante la ejecución del contrato se produce cambios del personal, estos podrán ser reemplazados, siempre y cuando cumpla los requerimientos establecidos en la invitación Publica, previa autorización del supervisor designados del ICBF y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

Nota 3. La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con los señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento lo acredite, de lo contrario se contara a partir de la fecha de grado o de la matricula profesional, cuando

## CAPITULO IV OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a la Dirección Regional del ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF Regional Huila en todas las reuniones a las que esta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF Regional Huila a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF Regional Huila, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF Regional Huila en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

#### Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
3. Realizar el diagnóstico, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
4. Suscribir el Acta de inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato
5. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas de las obras.
6. Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
7. Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de cada uno de los frentes a intervenir.
8. Realizar las obras de adecuación y/o reparaciones locativas de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
9. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
10. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo 1. “Listado de Ítems”, proyectados para ejecución de cada uno de los frentes de obra, en caso de ser necesario.
11. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras, coordinando previamente con los coordinadores de las sedes, para su ingreso y sitio de almacenamiento.
12. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada “FORMATO Anexo FCT – personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien” y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.
13. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.

14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
15. Presentar los informes parciales y final establecidos en el presente documento.
16. Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Dirección Regional Huila tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el Director de Obra.
17. Entregar al final de cada intervención los correspondientes esquemas (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso ser aprobados por la supervisión del contrato. En caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad.
18. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte de la Dirección Regional del ICBF o concertadas con el supervisor del contrato.
19. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
21. Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
22. Mantener informada a la supervisión del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.
25. Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades a 1,50m de altura o mayores, así mismo la certificación de equipos de altura.
26. Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.
27. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la EI ICBF Regional Huila, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
28. Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
29. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

## Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

### PARA EL EJE DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

### PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente- cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 4272 de 2021.
8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

### PARA EL EJE AMBIENTAL.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, presentar los certificados de disposición final.

### PARA EL EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato

#### Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

#### Obligaciones Específicas del ICBF.

*“No Aplica”*

#### CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>5</sup>:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA:** La Estabilidad y calidad de la obra tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigente (200 SMMLV) que proteja al ICBF Regional Huila.

**MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

<sup>5</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

## CAPITULO V TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver Documento **MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 6** de la presente Invitación.

**Nota:** Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

## CAPITULO VI DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

Desígnense para hacer parte del Comité Evaluador del Proceso actual identificado MC0182023HUI ; cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE REGIONAL HUILA Y CENTRO ZONAL PITALITO”**



Al Doctor Carlos Arbey Cabrera Hernandez Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila y a la Dra. NUBIA VARGAS TRIVIÑO, Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Huila, quienes se encargarán de realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos, así como de las propuestas económicas, de conformidad a lo establecido en el punto 6.8 Evaluación del nuevo manual de contratación y del Decreto 1082 del 2015.

## CAPÍTULO VI RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 3	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 4	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 5	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)
ANEXO No. 6	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 7	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 8	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 9	MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE
ANEXO No. 10	TEXTO AVISOS
ANEXO No. 11	PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 12	ABONO EN CUENTA
ANEXO No. 13	ACUERDO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 14	OFERTA ECONOMICA

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica.

  
**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**  
Directora Regional Huila ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Carlos A. Cabrera H.	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Jairo Escobar	P.U. Grupo Jurídico	

ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Neiva (H). \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Calle 21 No.1E-40

Neiva

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la invitación **ICBF-**  
MCxxx, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Declaro así mismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien y el anexo 10 (texto del aviso).

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que a solicitud del **ICBF** me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las

condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado: \_\_\_\_\_  
de conformidad con la ley \_\_\_\_\_. (si aplica)

Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo \_\_\_\_\_ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**C.C**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**ANEXO No. 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA NATURAL**

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

**OPCIÓN 1**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo.

**OPCIÓN 2**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

**ANEXO No. 3**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

**OPCION 1**

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en \_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**OPCION 2**

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).  
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

PÚBLICA

**ANEXO No. 4**  
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN

**ANEXO No. 5**  
**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ANEXO No. 6**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ANEXO No. 7**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

**SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:  
C.C:  
Representante Legal de:  
O persona natural del consorcio:  
NIT:  
Dirección:  
Tel: y/o fax:

Acepto:  
C.C:  
Representante Legal de:  
O persona natural del consorcio:  
NIT:  
Dirección:  
Tel: y/o fax:

**NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE. ANEX**

**ANEXO 8  
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrará por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se

encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. - Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más

. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. - Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

**NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

**ANEXO No. 9  
CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE**

**SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con Nit \_\_\_\_\_ en mi calidad de oferente de la Invitación Pública \_\_\_\_\_ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el **ICBF**.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el **ICBF**.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el **ICBF** en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del **ICBF** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá*

en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:            fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**ANEXO No. 10**  
**TEXTO AVISOS**

**Señor Proponente a continuación se relacionan para su conocimiento los textos que deben ir plasmados en los avisos**

**Aviso No. 1 Sistema de Videovigilancia**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



**Estimado Ciudadano:**

Por seguridad, usted está siendo grabado, vigilado y monitoreado.

La información recolectada se manejará conforme a la **Política de Tratamiento de Datos Personales** del ICBF.

Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos.

Para hacer uso de sus derechos o resolver inquietudes: comuníquese con la línea gratuita nacional ICBF **01 8000 91 8080**, ingrese a [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) o utilice los canales de atención de la entidad.

**Aviso No. 2 Hablador**

**Estimado ciudadano**

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, el ICBF le informa que los datos que usted está suministrando: nombre, apellidos, sexo, EPS, ARL, RH, fecha de nacimiento y toma de la foto son necesarios para el registro de ingreso al Instituto y para ser utilizados en caso de emergencia.

Además, serán manejados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Como titular de la información, usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Para hacer uso de sus derechos o resolver inquietudes, comuníquese a:



Protección de Datos del ICBF

Línea gratuita nacional ICBF  
**01 8000 91 80 80**

[atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
chil - video llamado - atención en línea



### Aviso No. 3 Aviso Ciudadano DSyA

#### AVISO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El ICBF como responsable de sus datos personales, le informa que su recolección y tratamiento tiene como finalidades:



- ▶ Garantizar que la atención llegue a los grupos de población más pobre y vulnerable, a través de la focalización.
- ▶ Capturar y actualizar los datos de los niños, niñas, adolescentes y familias atendidas en las modalidades de atención y demás información recolectada en cumplimiento de la misión institucional.
- ▶ Contar con información que permita identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en relación con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ Responder a las regulaciones del Gobierno en relación con la fuente e intercambio de información.
- ▶ Medición de calidad e impacto de los servicios en la población objeto de atención.
- ▶ Promover el registro, uso adecuado, administración y veracidad de la información recolectada en los diferentes programas de atención.
- ▶ Desarrollar los distintos procedimientos de la Gestión del Talento Humano tales como: planes y programas para el desarrollo del talento humano, provisión y vinculación de personal, del grupo de situaciones administrativas, nómina y seguridad social.
- ▶ Conformar y mantener actualizado el banco de oferentes y colaboradores ICBF.
- ▶ Gestionar el cumplimiento de las obligaciones financieras a cargo del ICBF.
- ▶ Vigilancia, control de acceso y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del ICBF.

Los datos personales que se recolecten serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web del Instituto: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

Como titular de la información, recuerde que usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Para hacer uso de sus derechos o para resolver cualquier inquietud, puede comunicarse con la línea gratuita nacional 01 8000 91 8080, ingresar a la página web o utilizar cualquiera de los canales de atención dispuestos por el ICBF.



#### Canales de atención:

 [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

 Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 80 80

 [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
chat - video llamada - llamada en línea

### ANEXO 11. PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ quien presta sus servicios al Instituto como contratista y en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Que el ICBF, adelanto el proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía mediante la invitación pública No. MCXXXX con el objeto de

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del **PROPONENTE** participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. El **PROPONENTE** no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ella.
2. El **PROPONENTE** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre
3. El **PROPONENTE** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:  
  
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICBF, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.  
  
No ofrecer halagos a los funcionarios del ICBF, durante el desarrollo del contrato que se suscribe si llegase a ser elegida su propuesta.
4. El **PROPONENTE** no efectuara acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
5. El **PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la entidad para efectos de este proceso.
6. El **PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. El **PROPONENTE** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El **PROPONENTE** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respeta las reglas establecidas en la invitación pública y en consecuencia aceptará las decisiones que en cumplimiento de los mismos tome la administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Neiva, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO No. 12**  
**FORMATO ABONO A CUENTA**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ANEXO No. 13**  
**Acuerdo de transparencia**

**ANEXO No. 1 DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ 20XXX**

**ACUERDO DE TRANSPARENCIA**

El(la) suscrito(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, domiciliado(a) en la ciudad de xxxxxxxx (xxxx), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **ACUERDO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Que en el ICBF estamos comprometidos con una gestión pública efectiva sustentada en los principios de Gobierno: Compromiso con la prosperidad social, transparencia, cero tolerancias con la corrupción, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo al derecho al Sufragio que le asiste a los servidores públicos, contratistas vinculados con el ICBF, agentes educativos, operadores, madres comunitarias y beneficiarios de los programas del ICBF y con el ánimo de aportar transparencia y objetividad en los procesos que se adelantan en la entidad, suscribo el presente documento y asumo los siguientes compromisos:

- 1) Abstenerme de utilizar directa o indirectamente los programas sociales del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.
- 2) Abstenerme de utilizar los programas sociales y estrategias del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF de manera que la población piense, o pueda pensar, que dichos beneficios se deben a la intervención de los partidos, movimientos o causas políticas, o a la intervención directa de cualquier candidato.
- 3) Abstenerme de condicionar en modo alguno los beneficios o las ayudas que el Gobierno entrega a los beneficiarios de los programas sociales del ICBF, para favorecer movimientos, causas o partidos políticos.
- 4) Propenderé por la transparencia en el debate electoral, advirtiendo a los beneficiarios de los programas sociales y estrategias del Gobierno impulsadas y ejecutadas por el ICBF, que ser beneficiario de los mismos no depende en manera alguna de la intervención de ningún candidato, movimiento, partido político o causa política.
- 5) Me comprometo a no utilizar la información que conozco o llegare a conocer en desarrollo de mis labores, para favorecer a algún candidato, movimiento, partido o causa política, so pena de verme avocado a las acciones legales o contractuales que contra dicha conducta procedan.
- 6) Manifiesto que conozco y entiendo las consecuencias y repercusiones que el incumplimiento del presente documento acarrea.
- 7) El incumplimiento del presente acuerdo acarreará la terminación anticipada del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Neiva, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20XX.

XXXXXXXXXXXX



**ANEXO No. 14**  
**OFERTA ECONOMICA**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

PÚBLICA